



**RESOLUCIÓN No. 00026415
(07/06/2018)**

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7109 de 2017”

**EL GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009 y los artículos 2.13.1.1.2 y 2.13.1.8.1 del Decreto 1071 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA es el responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país con el fin de prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que corresponde al ICA establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, control, manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que es deber del ICA adoptar, de acuerdo con la Ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal.

Que de conformidad con el Decreto 1071 de 2015, el Gobierno Nacional por intermedio del ICA, podrá declarar el estado de emergencia sanitaria cuando un problema sanitario amenace severamente la salud animal o la sanidad vegetal.

Que mediante la Resolución 7109 de 2017, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) declaró el estado de emergencia fitosanitaria en el territorio nacional por la presencia de la enfermedad conocida como HUANGLONGBING (HLB) de los cítricos, con el fin de establecer un conjunto de medidas fitosanitarias para la detección, control y manejo de la enfermedad y su insecto vector *Diaphorina Citri*, previniendo así la diseminación de la enfermedad hacia otras zonas del país, especialmente las regiones de vocación cítrica.

Que durante la vigencia de la presente resolución se han atendido brotes infectivos por la presencia de la enfermedad HLB de los cítricos, haciéndose necesario prorrogar las medidas fitosanitarias allí establecidas, en especial por la prevalencia de plantas positivas a la



**RESOLUCIÓN No. 00026415
(07/06/2018)**

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7109 de 2017”

enfermedad en los departamentos de La Guajira, Atlántico, Magdalena, Bolívar, Cesar y Norte de Santander, teniendo en cuenta que la erradicación de plantas positivas al HLB de los cítricos es uno de los pilares fundamentales en el manejo de la enfermedad a nivel mundial.

Que así mismo, fruto de la caracterización de predios afectados por la enfermedad, el ICA tiene programado la erradicación de plantas positivas al HLB en estos seis departamentos, mediante la ejecución del convenio de asociación 007 de 2018, para intervenir predios hasta el segundo semestre de 2018 con una proyección de 43.000 árboles erradicados y compensados o sustituidos por especies frutales diferentes a la familia Rutaceae.

Que conforme al artículo 2.13.2.5.2 del Decreto 1071 de 2015, las medidas sanitarias o fitosanitarias de emergencia pueden ser prorrogadas hasta por seis (6) meses por la entidad que las expidió.

Que en razón a lo anterior se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución 7109 de 2017, con el fin de ampliar el término de la emergencia fitosanitaria declarada en el territorio nacional por la presencia de la enfermedad conocida como HUANGLONGBING (HLB) de los cítricos, hasta el 9 de diciembre de 2018.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICACIÓN. Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 7109 de 2017 el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 1.- OBJETO.** Declarar el estado de Emergencia Fitosanitaria en el territorio nacional por la presencia de la enfermedad conocida como HUANGLONGBING (HLB) de los cítricos, hasta el 9 de Diciembre de 2018.”



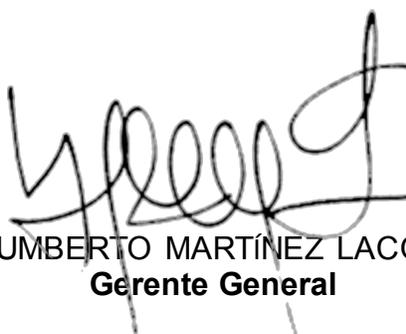
**RESOLUCIÓN No. 00026415
(07/06/2018)**

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7109 de 2017”

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica el artículo 1 de la Resolución 7109 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 07/06/2018



LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE
Gerente General

Proyectó: Javier Arturo Soler - Dirección Técnica de Asuntos Nacionales
Revisado: Jorge Hernán Palacino Córdoba - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria
VoBo: Emilio Arevalo Peñaranda - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria
Claudia Monica Cabezas Vargas - Dirección Técnica de Asuntos Nacionales
Marlon Lucio Torres Burgos - Subgerencia de Protección Vegetal
Miryam Luz Gallego Alarcón - Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria